

Proyecto de Ley N.º 5518/2020-CR



**Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública denominar a la agricultura y a la ganadería como actividades estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria**

### PROYECTO DE LEY

La Congresista que suscribe, **NELLY HUAMANI MACHACA**, miembro del **Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola del Perú-FREPAP**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

#### **FÓRMULA LEGAL**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

**Ley que declara de interés nacional y necesidad pública denominar a la agricultura y la ganadería como actividades estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria**

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY**

Declarar de interés nacional y necesidad pública denominar a la agricultura y a la ganadería como actividades estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.

[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)



Firmado digitalmente por **Azángaro N.º 468, oficina 411 – Lima**  
**BEYLA MÓZO LEZAMA MARÍA**  
(Oficina de Trámite Documentario de Palacio Legislativo)  
CRISTINA FIR 41854380 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/06/2020 08:10:22-0500

## **ARTÍCULO 2.- AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE Y PRESUPUESTO**

El Ministerio de Agricultura y Riego, asume el carácter de órgano responsable para el desarrollo de las estrategias nacionales, políticas públicas, y cualquier instrumento o cuerpo normativo que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ley, y lo hará contando con la participación de las universidades, los institutos tecnológicos, los colegios profesionales, los institutos de investigación, la cooperación internacional, las empresas, las asociaciones de productores agropecuarios, etc. Asimismo, el presupuesto anual del Ministerio de Agricultura y Riego en ningún caso deberá ser menor del 3 % del PBI

## **ARTÍCULO 3.- POLÍTICAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA**

El Estado, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, asume la obligación de diseñar y ejecutar todas las políticas públicas nacionales que resulten necesarias, con carácter vinculante para todos los niveles de gobierno subnacionales, para brindar progresivamente a todos los agricultores y ganaderos toda la infraestructura que sea necesaria para que eleven sus niveles de producción y productividad hasta alcanzar la condición de país con seguridad y soberanía alimentaria.

## **ARTÍCULO 4.- CRÉDITO Y SEGURO AGROPECUARIO**

El Estado, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, asume la obligación de destinar el 25 % del total de su presupuesto anual para que sean utilizados para el otorgamiento de créditos y seguros, a través de la banca especializada, las compañías de seguros, las cajas rurales y las cajas municipales para actividades agropecuarias, de los cuales no menos del 90% serán exclusivamente para la agricultura familiar y para las MYPEs agropecuarias. En el caso del aseguramiento, el Ministerio de Agricultura y Riego tendrá la obligación de desarrollar un Seguro Agropecuario que permita proteger a la agricultura familiar y para las MYPEs agropecuarias, de cualquier daño o perjuicio producido por eventos o circunstancias de cualquier naturaleza que perjudiquen a los asegurados directa o indirectamente.

### **ARTÍCULO 5.- DESARROLLO AGROPECUARIO**

El Estado, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, asume la obligación de desarrollar estrategias nacionales en favor del desarrollo agropecuario, con carácter sostenible y participativo, y de naturaleza vinculante para todos los gobiernos subnacionales, con participación de las universidades, los institutos tecnológicos, los colegios profesionales, los institutos de investigación, la cooperación internacional, las empresas, las asociaciones de productores agropecuarios, entre otras instituciones; priorizando la investigación en manejo de suelos y agua, recursos y mejoramiento genéticos, reforestación, industrias alimentarias, rescate de técnicas y conocimientos ancestrales, entre otras líneas de investigación.

### **ARTÍCULO 6.- INFORMACIÓN Y MERCADOS**

El Estado, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, asume la obligación de diseñar y ejecutar políticas públicas nacionales vinculantes para todos los gobiernos subnacionales para crear un sistema público de información sobre precios, servicios y mercados; para promover la organización de pequeños y medianos productores, para promover la comercialización de productos agrarios y ganaderos con valor agregado para el mercado nacional e internacional, y para desarrollar un sistema de compras públicas de la producción agropecuaria en cada región.

### **ARTÍCULO 7°.- FINANCIAMIENTO**

El Ministerio de Economía y Finanzas proveerá al Ministerio de Agricultura y Riego de todos los recursos presupuestales, en concordancia con lo establecido en la presente Ley, bajo responsabilidad.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano"

**Segunda.-** La reglamentación de la presente Ley la realizará el Poder Ejecutivo en el plazo de 30 días calendario, a partir de su entrada en vigencia.

**Tercera.-** Deróguese toda disposición legal que contravenga a la presente Ley.

Lima, 10 de junio de 2020



Firmado digitalmente por:  
RETAMOSO LEZAMA MARIA  
CRISTINA FIR 41854380 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 16:52:08-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMANI MACHACA Nelly FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 16:48:28-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 17:28:03-0500



Firmado digitalmente por:  
NUÑEZ MARREROS Jesus Del  
Carmen FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 18:10:11-0500



Firmado digitalmente por:  
OSEDÁ YUCRA DANIEL FIR  
43762724 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 18:29:01-0500



Firmado digitalmente por:  
PINEDA SANTOS Isaias FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 18:14:15-0500



Firmado digitalmente por:  
BENITES AGURTO ALFREDO  
FIR 42930319 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 19:42:10-0500



Firmado digitalmente por:  
CAYLLAHUA BARRIENTOS  
WILMER FIR 09773748 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 21:09:09-0500



Firmado digitalmente por:  
RAYME MARIN Alcides FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/06/2020 20:22:28-0500

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

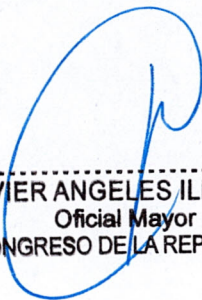
Lima, 16 de Junio del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5518 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

AGRICULTURA

PRESUPUESTO Y CUENTA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
-----  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## I EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política en el artículo 88° establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario; previamente, en el artículo 59°, señala que el Estado estimula la creación de riqueza y brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Esta normativa constitucional nos indica que el Estado tiene la potestad de intervenir activamente en la economía para la promoción del desarrollo agrícola y ganadero de nuestro país, más aún cuando las actividades agropecuarias cumple un rol fundamental para el desarrollo económico, para la provisión de empleo rural, para brindarnos seguridad y soberanía alimentaria, y, sin embargo, el Estado no le asigna mayor presupuesto al sector agricultura para que pueda fortalecer y promover las actividades agropecuarias, a las que se dedican el 20.5% de la población total del país,<sup>1</sup> lo que equivale a casi 1 millón y medio de familias, lo cual significa que la integra una población de más de 6'000,000 de compatriotas.

Asimismo, la agricultura familiar y las MYPEs agropecuarias representan casi el 97% del total de este sector; también el 81.8% de las unidades agropecuarias tienen una extensión no mayor a 5 hectáreas, es decir, se tratan de minifundios; otra estadística inquietante es que el 75% de estas unidades productivas se ubican en la sierra y en la selva, que son las regiones en las que se registran las mayores poblaciones en situación de pobreza y extrema pobreza; de estas unidades agropecuarias el 77.1% son unidades familiares y el 22.9% restante son MYPEs; otro número alarmante es el siguiente, el 90% de estas unidades productivas no reciben ninguna asistencia técnica; no obstante, brindan trabajo al 83% de los trabajadores agropecuarios; y el 91% de dichas

unidades agropecuarias no tienen ningún acceso al crédito bancario.<sup>ii</sup> Adicionalmente informaremos que este mismo sector agropecuario contribuye con el 5.3% del PBI<sup>iii</sup> y continúan proveyendo el mercado interno con el 70% de los alimentos, por lo que constituye la base sobre la que debemos construir la seguridad y soberanía alimentaria de nuestra nación<sup>iv</sup>.

En lo referente a las principales potencialidades del sector agropecuario mencionaremos que nuestro país es uno de los 17 más megadiversos del mundo, es que tenemos el primer lugar en diversidad de mariposas con 3,700 especies, segundo lugar en superficie de bosques tropicales en América Latina y cuarto a nivel mundial), segundo lugar en diversidad de aves con 1,835 especies, cuarto lugar en especies de anfibios con 538 especies, quinto lugar en diversidad de especies de reptiles, con 421 especies, alberga cerca de 20 000 especies descritas de plantas con flor, con el 28% de endemismo, 1,070 especies de peces de aguas marinas y 1,011 especies de peces continentales. Asimismo, tenemos 84 de las 104 zonas de vida del planeta, tenemos una agricultura con potencial productivo para atender toda la demanda del mercado interno, calidad de productos agrarios reconocida internacionalmente, procesos productivos agrícolas de ciclo corto facilitan la adopción de cambios tecnológicos, campañas agrícolas de corta duración y estacional que permiten acceder a diversos mercados, la diversidad de pisos ecológicos permite cultivar todo el año y se espera tener incorporar a futuro un poco más de 207,000 mil hectáreas para la agricultura.<sup>v</sup>

No consideramos necesario continuar con la exposición de cifras y estadísticas para entender la importancia del sector agropecuario, sino que deseamos resaltar la necesidad imperiosa de brindarle todas las herramientas que resulten necesarias para un desarrollo continuado y sostenible de este sector productivo, para lo cual es imprescindible que, quienes se dedican a estas actividades, cuenten con créditos y seguros a tasas de interés y primas preferentes, que dispongan de toda la infraestructura necesaria para incrementar su producción y productividad, que existan estrategias nacionales de desarrollo agropecuario que orienten sus actividades, que

dispongan de un sistema de información sobre precios y servicios para acceder a los diferentes mercados, etc.

Con estos elementos el sector agropecuario tranquilamente podría duplicar su contribución al crecimiento del PBI y al desarrollo nacional en un quinquenio; así nos convertiríamos en una potencia agrícola de nivel mundial, ampliaríamos la frontera agropecuaria, y millones de peruanos saldrían de la pobreza y la extrema pobreza; para lo cual contamos con cientos de miles de hectáreas para dedicarlas a las actividades agropecuarias, tenemos autosuficiencia hídrica, disponemos de las mayores biodiversidades del mundo y disponemos de conocimientos agropecuarios milenarios.

Con lo expuesto anteriormente podemos afirmar que, de aprobarse nuestra propuesta legislativa y convertirla en ley, en el corto plazo (5 años) podremos tener seguridad y soberanía alimentaria, entendiendo a la primera como el derecho fundamental de todo peruano de tener acceso físico, económico y socio cultural a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, para llevar una vida activa y sana; para lo cual se requiere disponer de alimentos, tener un suministro permanente y adecuado, acceso equitativo a los alimentos, consumo en función a necesidades nutricionales, y acceso a información nutricional.<sup>vi</sup> De otro lado, cuando nos estamos refiriendo a la soberanía alimentaria estamos hablando del derecho de las personas y de los Estados de definir sus propias políticas públicas y estrategias de producción, distribución y consumo sostenibles de alimentos que garanticen el derecho humano a una alimentación adecuada para toda la sociedad, sin afectar a la soberanía alimentaria de otros Estados, personas y futuras generaciones. Para lograr estos objetivos es necesario proteger los derechos de los peruanos y de nuestro Estado para asegurar una alimentación saludable, de calidad, en cantidad suficiente y culturalmente apropiada y con instancias para reclamar en el caso de ser afectado alguno de estos derechos; para lo cual es necesario incrementar las capacidades de los actores antes indicados (personas y Estado) para que puedan ejercer estos derechos.<sup>vii</sup>



Adicionalmente, debemos señalar que este proyecto de ley refuerza la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021<sup>1</sup>, elaborada por la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 102-2012-PCM del 12 de octubre del 2012, que declaró de interés nacional y necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional. Nuestra propuesta legislativa refuerza la estrategia antes indicada al establecer taxativamente una autoridad responsable, el Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante MINAGRI), para alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria, y le otorga un presupuesto para el cumplimiento de esta responsabilidad; asimismo el proyecto de ley establece la obligación de utilizar el 25 % del presupuesto del MINAGRI para créditos y seguros agropecuarios; también establece la obligación del MINAGRI diseñar y ejecutar políticas públicas nacionales vinculantes a los gobiernos subnacionales y el brindar la infraestructura necesaria para el desarrollo agropecuario; igualmente obliga al MINAGRI desarrollar estrategias para el desarrollo agropecuario vinculante a nivel nacional y con participación de la sociedad civil; adicionalmente estipula la obligación del MINAGRI para crear un sistema público de información sobre precios, servicios y mercado para el sector agropecuario; finalmente, también obliga al Ministerio de Economía y Finanzas a proveer al MINAGRI el presupuesto necesario para cumplir con la Ley y bajo responsabilidad.

Concluiremos señalando que este proyecto de ley constituye un acto de justicia histórica con nuestros hermanos agricultores, los cuales casi siempre fueron ignorados por los gobiernos de turno; y además, dinamizará nuestra economía, impedirá la ruptura de la cadena de pagos, disminuirá la pobreza y la extrema pobreza, recuperará los niveles de trabajo rural y urbano, impulsará la descentralización económica y poblacional e incrementará el bienestar familiar y la justicia social.

---

<sup>1</sup> <https://www.minagri.gob.pe/portal/download/pdf/seguridad-alimentaria/estrategia-nacional-2013-2021.pdf>

## II ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no constituirá un gasto adicional al Estado, sino que tendrá el carácter de una inversión productiva permanente, por tratarse de una iniciativa de carácter legislativo que tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública denominar a la agricultura y a la ganadería como actividades estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria; por ello es que exigimos a las autoridades competentes, específicamente, al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministro de Economía y Finanzas (en adelante MEF), prioricen la ejecución de la presente Ley.

Asimismo, esta iniciativa legislativa beneficiará a todos los habitantes del país, en particular a los más de 6'000,000 de peruanos que se dedican a actividades agropecuarias, los mismos que hoy están observando con preocupación la parálisis y el decrecimiento de sus actividades productivas.

Otro beneficio que tiene nuestra propuesta legislativa es que convierte el objetivo nacional de alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria en un proceso participativo, pues el MINAGRI convocará a varias instituciones de la sociedad civil para elaborar las estrategias de desarrollo agropecuario, para que éstas sean sostenibles, y vinculantes para todos los niveles de gobierno.

Un beneficio adicional importante es que nuestra propuesta legislativa establece la obligación legal del MINAGRI de actuar como el ente responsable para desarrollar las políticas públicas y tomar todas las decisiones necesarias para que nuestro país tenga seguridad y soberanía alimentaria; y la obligación del MEF de proveer el presupuesto necesario para este fin. Esto significa que este proyecto de ley obligará al gobierno central a cumplir con su obligación estatal de alcanzar el objetivo estratégico de asegurar la alimentación de nuestros compatriotas y contribuir con el desarrollo de los agricultores y ganaderos del Perú.

### III EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no tiene ningún efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú, tampoco con la legislación orgánica u ordinaria, ni con ningún tratado internacional del cual forme parte nuestro país, su impacto está relacionado con la declaración de interés nacional y necesidad pública para denominar a la agricultura y a la ganadería como actividades estratégicas para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.

### IV VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada con la siguiente Política del Acuerdo Nacional:

**. Décima Política de Estado:** Reducción de la pobreza.

Con el compromiso de dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado:

a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.

**. Décimo Quinta Política de Estado:** Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Con este objetivo el Estado:

a) Alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos;

**. Décimo Séptima Política de Estado:** Afirmación de la Economía Social de Mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario en la actividad empresarial, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado:

(.....)

(f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso;

(g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

**. Décimo Octava Política de Estado:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Con el compromiso de incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la

inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado:

(.....);

b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica;

(.....);

f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones;

**. Vigésimo Tercera Política de Estado:** Política de Desarrollo Agrario y Rural  
Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado:

a) Apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas;

Lima, 10 de Junio de 2020

<sup>i</sup> <https://elcomercio.pe/economia/peru/pobreza-monetaria-pobreza-extrema-peru-disminuyo-2018-noticia-625267-noticia/>

<sup>ii</sup> <https://www.agrorural.gob.pe/dmdocuments/resultados.pdf>

<sup>iii</sup> <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/pbitrinmestral.pdf>

<sup>iv</sup> <https://www.gob.pe/institucion/minagri/campa%C3%B1as/659-agricultura-familiar>

<sup>v</sup> [https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/14282/PLAN\\_14282\\_2015\\_PESEM.PDF](https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/14282/PLAN_14282_2015_PESEM.PDF)

<sup>vi</sup> [http://www.congreso.gob.pe/Storage/tbl\\_eventos/flid\\_125\\_PDF\\_file/27-o8li4Gg5Wb7Oz5Q.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Storage/tbl_eventos/flid_125_PDF_file/27-o8li4Gg5Wb7Oz5Q.pdf)

<sup>vii</sup> [http://propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/sala\\_lectura/archivos/coeeci%20soberania%20alimentaria.pdf](http://propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/sala_lectura/archivos/coeeci%20soberania%20alimentaria.pdf)